



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 22 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2012-00820-00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado(s)	NATURALWAYS S.A.S.
Asunto	SE RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	739

En atención al memorial que antecede, el Juzgado procede a reconocerle personería al abogado Dr. **JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** con T.P No. 212.430 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

JN


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

